

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3642/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. VISTO que por **Resolución de Alcaldía nº. 2024-4479, de fecha 12 de julio**, entre otros, se aprobó el expediente de contratación denominado **“SUMINISTRO DE GAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL”**, incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) de fecha 08 de julio de 2024 y código de validación 6LMTEDTERQR5XA4XRALCK6ZFK y, demás documentos que ha de regir la licitación, contratación y ejecución del citado contrato.

II. VISTO que obra en el expediente el Anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado (en adelante, PLACSP) el día 15 de julio de 2024; indicando que el plazo de presentación de ofertas expiraba el 31 de julio de 2024.

III. VISTO que, convocada la Mesa de Contratación Permanente, en fecha 26 de agosto de 2024 para la apertura del sobre “A” – *Documentación Administrativa General*, de la licitación de referencia, se constata que existen errores en el PCAP, más en concreto, de una parte, en la cláusula 10.4.2, ya que no se incluyó luego de ésta, en el contenido del sobre “A” de la licitación, la habilitación exigida al licitador a fin de concurrir a la misma, de conformidad con la cláusula 7.1 del PCAP y, de otra parte, en el Anexo I – *Proposición Económica* (precio unitario máximo de licitación). Así como, en la confección del Anuncio de Licitación de la PLACSP, en cuanto a que no se estipuló en los requisitos de admisión del sobre “A”, la habilitación que ha de poseer el licitador, ex cláusula 7.1 del PCAP y, en el sobre “B” – *Proposición Económica y Documentación Cuantificable Automáticamente*, en el apartado contenido del sobre, no se añadió el documento a aportar por los licitadores, denominado propuesta técnica (manual de procedimiento) exigido en la cláusula 10.5.1 del PCAP. Siendo, por lo demás, dichos errores materiales de carácter involuntarios considerables al objeto de la concurrencia de los licitadores y, habiéndose vencido el plazo, se precisa de su subsanación acorde a los artículos 41 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en relación con el precepto 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

IV. VISTO, de conformidad con el ordinal anterior, que, con posterioridad a la aprobación del expediente y su plazo de presentación de ofertas a través de la PLACSP, por la Técnica del Servicio de Contratación municipal se detecta error material de carácter involuntario, en el documento de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 08 de julio de 2024 y código de validación 6LMTEDTERQR5XA4XRALCK6ZFK; toda vez que como se ha indicado, no se incluyó la exigencia de la presentación en el sobre "A", la habilitación exigida al licitador, en los términos de la cláusula 7.1 del PCAP y, en el documento de Anexo I – Proposición Económica, en el apartado relativo al precio unitario máximo de licitación de referencia, se estableció el importe de 2,6 €/Kg, cuando en el resto de documentos de la licitación se indica que éste asciende a 2,7 €/Kg. Y, visto, que habiéndose vencido el plazo de presentación de ofertas por la citada Técnica se verifica error en la confección del Anuncio de Licitación en los términos aludidos en el ordinal anterior, los cuales, se dan por reproducidos al objeto de no realizar repeticiones innecesarias.

V. RESULTANDO, en consecuencia, que se hace preciso, modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en consecuencia, se requiere la rectificación de la Resolución de Alcaldía nº. 2024-4479, de fecha 12 de julio, mediante que el que se aprobó el mentado pliego administrativo, que rige la licitación, a los efectos de rectificar el error material de carácter involuntario detectado en el contenido del sobre "A" de la licitación y, en el Anexo I – Proposición Económica y; acordar su redacción definitiva correcta; y, posteriormente, efectuar su publicación en el Perfil de Contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo nuevamente el plazo de presentación de ofertas; previa enmienda de los errores detectados en la confección del Anuncio de Licitación, a los cuáles se ha efectuado referencia a lo largo del presente escrito, que se centran, en la inclusión de los apartados correspondientes en el sobre "A": Documentación Administrativa General, de la habilitación del licitador y, en el sobre "B" – Proposición Económica y Documentación Cuantificable Automáticamente, como documentación a aportar, la propuesta técnica (manual de procedimiento)

CONSIDERANDO que, por un lado, según dispone el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Y, por otro lado, el artículo 122 de la LCSP *los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.*

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica del Servicio de Contratación que suscribe, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 177 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 256871986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a la Alcaldía-Presidencia, la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6426 de 4 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: RECONOCER la existencia de un error material de carácter involuntario producido en la redacción y confección del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 08 de julio de 2024 y código de validación 6LMTEDTERQR5XA4XRALCK6ZFK, del expediente de contratación denominado **"SUMINISTRO DE GAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL"** informado favorablemente por la Secretaría municipal y aprobado por *Resolución de Alcaldía nº. 2024-4479, de fecha 12 de julio*; al objeto de incluir la cláusula 10.4.3, relativa a incluir en el contenido del sobre "A", la habilitación exigida en la cláusula 7.1 del PCAP y, enmendar el importe consignado en el Anexo I – Proposición Económica, relativo al precio unitario máximo de referencia; en el sentido de:

Dónde dice:

"10.4.2.- Anexo II del presente pliego, el cual, deberá ser cumplimentado y completado, con los siguientes documentos, en su caso:

- En el supuesto de que concurran a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán presentar escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios y/o empresarias que suscriban la unión, la participación individual, y la designación de una persona como representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.*
- Las empresas licitadoras que vayan a utilizar los medios y solvencia de otras empresas deberán aportar el correspondiente escrito de compromiso suscrito por estas últimas.*



- *En su caso, **declaración responsable**, emitida por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora, haciendo constar que dicha empresa reúne alguna de las condiciones establecidas que, como criterio de desempate, se estableció en la cláusula 8.3 del presente pliego, y, por lo tanto, le será de aplicación lo establecido en la cláusula 8.3 del presente pliego.*
- *Declaración expresa de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.*
- *Las empresas extranjeras deberán presentar, además, **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles**, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.*
- *Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o, cuando proceda según lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Canaria (ROLECCAC), con fecha anterior al plazo de presentación de ofertas y, en todo caso, a la fecha de presentación de su oferta; acompañado de declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en la misma.*
- *Autorización a este Ayuntamiento para comprobar de oficio la situación tributaria del licitador con la Hacienda Local de esta Administración Local, a los efectos de acreditar la inexistencia de deudas de carácter tributario con la misma. En caso, de no suscribir esta autorización, será el licitador propuesto como adjudicatario quién deberá solicitar en la fase del procedimiento que se le indique a la Tesorería Municipal dicho informe de situación tributaria satisfaciendo, en tal caso, la tasa municipal que devengue según ordenanza fiscal.*
- *Dirección electrónica a efectos de recibir las notificaciones derivadas del trámite de este procedimiento.*

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y, asimismo, deberá estar redactada en castellano.

.../..."



"ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de la licitación del **SUMINISTRO DE GAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL**, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto, anunciado en el perfil de Contratante, y, aceptando íntegramente su contenido, en nombre de la empresa _____ con C.I.F.: _____ en calidad de _____, ostentando dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el/la Notario/a de _____ D./Dña. _____, el día _____, n.º de protocolo _____, se comprometo a ejecutar el contrato de referencia con arreglo y sujeción a los siguientes datos de la oferta:

1. Propuesta Económica. -

Precio unitario máximo de licitación medido en términos Euros/kilogramo, el cual incluye todos los impuestos vinculados al desarrollo de la actividad:

Artículo	Unidad de suministro	Importe máximo de licitación (IGIC tipo CERO)	Precio unitario ofertado (€/kg)
Gas propano a granel	Kg.	2,6 €/kg.	

Lugar; Fecha y firma del licitador
.../..."

Debe decir:

"10.4.2.- **Anexo II** del presente pliego, el cual, deberá ser cumplimentado y completado, con los siguientes documentos, en su caso:

- En el supuesto de que concurren a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán presentar **escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas**, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios y/o empresarias que suscriban la unión, la participación individual, y la designación de una persona como representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.
- Las empresas licitadoras que vayan a utilizar los medios y solvencia de otras empresas deberán aportar el correspondiente **escrito de compromiso suscrito por estas últimas**.



- *En su caso, **declaración responsable**, emitida por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora, haciendo constar que dicha empresa reúne alguna de las condiciones establecidas que, como criterio de desempate, se estableció en la cláusula 8.3 del presente pliego, y, por lo tanto, le será de aplicación lo establecido en la cláusula 8.3 del presente pliego.*
- *Declaración expresa de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.*
- *Las empresas extranjeras deberán presentar, además, **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles**, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.*

- *Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o, cuando proceda según lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Canaria (ROLECCAC), con fecha anterior al plazo de presentación de ofertas y, en todo caso, a la fecha de presentación de su oferta; acompañado de declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en la misma.*
- *Autorización a este Ayuntamiento para comprobar de oficio la situación tributaria del licitador con la Hacienda Local de esta Administración Local, a los efectos de acreditar la inexistencia de deudas de carácter tributario con la misma. En caso, de no suscribir esta autorización, será el licitador propuesto como adjudicatario quién deberá solicitar en la fase del procedimiento que se le indique a la Tesorería Municipal dicho informe de situación tributaria satisfaciendo, en tal caso, la tasa municipal que devengue según ordenanza fiscal.*
- *Dirección electrónica a efectos de recibir las notificaciones derivadas del trámite de este procedimiento.*

10.4.3.- Habilitación: Los licitadores deberán presentar documento acreditativo por la administración competente, de estar autorizado para el suministro de gas propano y otro documento que acredite disponer de todos los medios técnicos y humanos que exige la normativa existente sobre este tipo de suministro para la realización de dichas tareas.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y, asimismo, deberá estar redactada en castellano.

.../..."



"ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de la licitación del **SUMINISTRO DE GAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL**, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto, anunciado en el perfil de Contratante, y, aceptando íntegramente su contenido, en nombre de la empresa _____ con C.I.F.: _____ en calidad de _____, ostentando dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el/la Notario/a de _____ D./Dña. _____, el día _____, n.º de protocolo _____, se compromete a ejecutar el contrato de referencia con arreglo y sujeción a los siguientes datos de la oferta:

1. Propuesta Económica. -

Precio unitario máximo de licitación medido en términos Euros/kilogramo, el cual incluye todos los impuestos vinculados al desarrollo de la actividad:

Artículo	Unidad de suministro	Importe máximo de licitación (IGIC tipo CERO)	Precio unitario ofertado (€/kg)
Gas propano a granel	Kg.	2,70 €/kg.	

Lugar; Fecha y firma del licitador
.../..."

SEGUNDO: RECONOCER la existencia de un error material de carácter involuntario producido en la redacción y confección del Anuncio de Licitación publicado en el Perfil de Contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 15 de julio de 2024, del expediente de contratación denominado "**SUMINISTRO DE GAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL**"; pues no se incluyeron en aquél, los apartados correspondientes en el sobre "A": Documentación Administrativa General, de la habilitación del licitador y, en el sobre "B" – Proposición Económica y Documentación Cuantificable Automáticamente, como documentación a aportar, la propuesta técnica (manual de procedimiento).

TERCERO: RETROTRAER el expediente de contratación denominado "**SUMINISTRO DE GAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL**", a la fase de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no así, a la aprobación del expediente en sí mismo considerado; manteniéndose, en consecuencia, la validez de los actos administrativos no afectados por los errores materiales de carácter subsanables indicados en el ordinal anterior, en atención al principio de conservación de actos y, en aras de garantizar la agilidad procedimental que debe imperar en los expedientes administrativos. Y, en consecuencia, **DETERMINAR** que la redacción definitiva del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sea la reflejada en el documento suscrito en fecha 02 de septiembre de 2024 y código de validación AK67AJD2QCL3L54Z4YJK7MW3L, e informado favorablemente por la Secretaría





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

municipal; el cual se da por reproducido a todos los efectos legales. Y, en consecuencia, con ello, **APROBAR** el documento de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares anteriormente reflejado; conservándose el resto de trámites de la licitación.

CUARTO: RECTIFICAR el Anuncio de Licitación publicado en el Perfil de Contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 15 de julio de 2024, a fin de incluir en el mismo , los apartados correspondientes en el sobre "A": Documentación Administrativa General, de la habilitación del licitador y, en el sobre "B" – Proposición Económica y Documentación Cuantificable Automáticamente, como documentación a aportar, la propuesta técnica (manual de procedimiento). Y, en consecuencia, **OTORGAR** nuevo plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** de presentación de ofertas, ex cláusula 10.2 del PCAP.

QUINTO: PUBLICAR la presente resolución y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 02 de septiembre de 2024 y código de validación AK67AJD2QCL3L54Z4YJK7MW3L, en el Perfil de Contratante municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO: DETERMINAR que sí antes de la fecha de la presente Resolución, hubiese ofertas presentadas por empresas licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público, éstas, podrán presentar otra oferta dentro del nuevo plazo de presentación de ofertas, dejando constancia expresa de la invalidez de la primera oferta presentada. En cualquier caso, en ausencia de constancia expresa, se tomará como válida la última de las ofertas presentadas por un mismo licitador.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

